

DECRETO N°

930

TEMUCO,

VISTOS:

29 MAR. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 02197 de fecha 26 de Agosto del 2015, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Villa Andina.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de la actividad del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, para el año 2016 en su fase I, denominada "El conejito llegó a Villa Andina"

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "El Conejito llegó a Villa Andina" del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 08 de Octubre del 2015, la cual se realizará de la siguiente forma:

**Actividad "El conejito llegó a Villa Andina"**

Nombre de la Actividad	"El Conejito llegó a Villa Andina"
A quienes va dirigido	85 Niños y Niñas del Barrio Villa Andina 5 Funcionarios de la Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades de la Municipalidad de Temuco 5 Autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer la etapa de posicionamiento del programa en el Barrio, a través de la ejecución de actividades focalizadas a su población infantil, con el fin de incentivar la participación familiar de los vecinos y vecinas del barrio Villa Andina.
Objetivo Especifico	Realizar actividad dirigida a niños y niñas del Barrio Villa Andina, con el fin de fomentar participación y convivencia vecinal, utilizando sus espacios públicos y de encuentro.
Fecha de la Actividad	02 Abril 2016
Cobertura estimada	100 personas
Gasto programado	Servicio y Producción de eventos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1200 huevitos macizos de chocolate, mínimo de 5gr c/u</li> <li>• 400 Chubi de 16gr.</li> <li>• Monitor de Zumba kids</li> <li>• 2 Corpóreos de Conejo</li> <li>• 100 Globos de diferentes colores c/ palito</li> </ul> <p>Total: \$.450.000.-</p> <p>Centro de Costo: 2140508001011 Barrio Villa Andina. Extrapresupuestario.</p>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y Lista de asistencia.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
- \$450.000.- al centro de costos 2140508001011 Barrio Villa Andina, Extrapresupuestario (servicio y producción de eventos).-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/CAV/POA.

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

